

Procesamiento Tentativa Extorsion Intimidacion

JURISPRUDENCIA

Buenos Aires, 4 mayo de 2020. Y

VISTOS Y CONSIDERANDO: I- La defensa de S. G. S. apeló su procesamiento por el delito de tentativa de extorsión (arts. 44 y 168, CP) y el embargo de veinte mil pesos (\$20.000) sobre sus bienes (fs. 1/13). II- Ha quedado a priori establecido que S. realizó aportes (en concreto, para permitir el cobro de lo exigido), a efectos que se concretara la intimidación dirigida vía telefónica a la pareja de una persona alojada con él en una sede del Complejo Penitenciario Federal, para que ella depositara una suma de dinero con el fin de evitar que él sufriera daños físicos. No existe discusión sobre lo anterior. La defensa alega que el imputado obró de dicha manera para evitar un mal mayor, porque su asistido habría sido amenazado (por "internos mayores no identificados" - fs. 15 vta.-), actuando así bajo un estado de necesidad justificante. De momento, los elementos del caso no avalan esa alegación. En efecto, la forma en que se dieron los eventos (en especial, el tipo de intervención que le cupo a S. en ellos) y la falta de precisiones de su propia versión, resultan factores que impiden a esta altura receptarla favorablemente, amén de lo que pueda surgir del devenir del proceso. III- El embargo fijado se ajusta a las características de los hechos y a las pautas del art. 518, CPPN. Será por ende confirmado. Por lo expuesto, SE RESUELVE: CONFIRMAR el auto en crisis en todo cuanto decide y fuera materia de apelación. Regístrese, hágase saber y devuélvase. Correlaciones: A., F. V. y otro s/amenazas - procesamiento - Cám. Nac. Crim. y Correc. - Sala Ferial B - 30/07/2019 - Cita digital IUSJU043076E A., A. R. y otros s/extorsión - Cám. Nac. Crim. y Correc. - Sala V - 31/10/2018 - Cita digital IUSJU033695E 000544F